



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 019-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 22 de Febrero 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El OFICIO N° 030-2013/CRP-PCDE/JAAT-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad "El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población";

Que, con OFICIO N° 030-2013/CRP-PCDE/JAAT-PASCO, el Consejero Regional Julio Abel Arévalo Tello Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, hace conocer de la invitación por parte de GIUFFRA GROUP, representantes exclusivos de las firmas industriales GEHAKA de Sao Paulo, PALINI & ALVES de Espirito Santo Do Pinhal y del MINAS GERAIS INDUSTRIE DO BRASIL, a Participar en el **39 Tour Cafetalero Brasil Marzo 2013**, donde visitaran la planta procesadora más grande del mundo, ver el cultivo en forma profesional de los cafetales, como conocerán la fábrica de medidores de humedad y equipos de laboratorio de los diversos tipos que hoy se usan en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, los cuales se realizaran del 03 al 10 de marzo del 2013, razón por el cual solicita Autorización de viaje al país de Brasil entre los días mencionados,;

Que, siendo necesario compartir nuevas experiencias que redundaran en el desarrollo para los productores caficultores de nuestra región, y que este evento es una oportunidad de poder traer nuevas técnicas y con ellos poder fortalecer las capacidades de la actividad económica de la caficultura regional, por mayoría del pleno se le autoriza su participación en este evento en representación del Consejo Regional al Lic. Julio Abel Arévalo Tello;

Que, a este efecto, es necesario precisar que los gastos que demande la indicada comisión de servicios, como son los vuelos internacionales, transporte en el interior del país, alojamiento y hospedaje serán cubiertos por GIUFFRA GROUP, sin ocasionar gasto alguno al Gobierno Regional de Pasco;

Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en el extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el artículo 83° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 019-2013-G.R.PASCO/CR



Que, asimismo, conforme lo tiene dispuesto la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, en su artículo 15°, inciso k), in fine, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, el artículo N° 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco, aprobada por Ordenanza Regional N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, referente a la Dietas que señala "(...) Se aprueba mediante acuerdo y los montos se publican en el diario de mayor circulación de la región, las que se perciben por asistencia a las sesiones ordinarias en el transcurso del mes, salvo licencia por enfermedad justificada, viaje o comisión de servicios oficiales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio del Consejero Regional, Lic. Julio Abel Arévalo Tello, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, al País de Brasil, por los días 03 al 10 de marzo del presente año, para participar en el **39 Tour Cafetalero Brasil Marzo 2013**.

SEGUNDO.- PRECISAR que los gastos que demande el viaje en comisión de servicios del Consejero Regional Lic. Julio Abel Arévalo Tello Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional serán financiados por los organizadores del evento.

TERCERO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
D.C.C. DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL